



RESOLUCIÓN APRUEBA CONVENIO SERVIU  
REGIÓN DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE  
IQUIQUE, PROGRAMA PAVIMENTOS  
PARTICIPATIVOS 26° LLAMADO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159 /

IQUIQUE, 01 AGO. 2017

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 28/06/2017, suscrito entre el SERVIU I Región de Tarapacá y la Ilustre **Municipalidad de Iquique**, mediante el cual se regula la ejecución de CINCO proyectos en la comuna de Iquique, en el Programa de Pavimentación Participativa 26° Llamado, correspondiente a las fichas N° 4796, 4794, 4793, 4792 y 4795, en la cual se identifican las calles y/o pasajes de los proyectos seleccionados, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen, además de los aportes de SERVIU.
- b) El Ord. N°42 de fecha del 23/01/17, del Subsecretario de V. y U., mediante el cual instruye e informa Monto de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa 26° Llamado, financiamiento 2017 – 2018.
- c) El Decreto Ley (H) N°595 de fecha 08/05/2017, que identifica en el Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 el proyecto Construcción Pavimentos Participativos 26° Llamado Región de Tarapacá, con un monto año 2017 por la suma de M\$371.750.-, y comprometiendo el saldo que corresponde a la suma de M\$840.680.- para el año 2018.
- d) El Certificado N°454 de fecha 26/07/2017, del Secretario Municipal de Iquique, en el cual se indica que el Concejo Municipal de Iquique en Sesión Extraordinaria de fecha 25/07/2017 aprueba el Convenio de Pavimentación Participativa 26° Llamado, entre la Municipalidad de Iquique y SERVIU Región de Tarapacá.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República en lo relativo a Convenios entre Instituciones Públicas.
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Tra (V. y U.) N°272/24/2016 del 07 de noviembre de 2016 que nombra a la suscrita en calidad de Directora de SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**APRUEBASE** el Convenio Ad referéndum suscrito con fecha 28 de junio de 2017, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y la Municipalidad de Iquique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD REFERÉNDUM  
ENTRE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ  
CON  
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
“PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 26º LLAMADO”**

En Iquique, a 28 JUN 2017, entre **Doña MARIANA TOLEDO RIVERA**, Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente “SERVIU”, y en su representación, según consta de Decreto Tra (V. y U.) N°272/24/2016 del 07 de noviembre de 2016, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; y **Don MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**, Alcalde de la Municipalidad de Iquique, y en su representación, según Decreto Alcaldicio N°823/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016 ambos domiciliados en Serrano N°134 Edificio Consistorial de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.
- SEGUNDO:** La Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0796 de fecha 26 de agosto de 2016**, y sus modificaciones posteriores, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Sexto Llamado**.
- CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1.820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.
- QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 111 de fecha 09 de febrero de 2017**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran CINCO proyectos presentados por la **Municipalidad de Iquique**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
4796	J. Vecinal N°10 Caupolicán	Aceras Calle Libertad y Av. S. Allende	1	Av. Salvador Allende y Libertad	355,00	209,00
4794	J. Vecinal N°65 Dragón Triunfador	Pasaje J	1	General Mendoza y sin salida	138,00	31,00
4793	J. Vecinal N°65 Dragón Triunfador	Pasaje I	1	General Mendoza y sin salida	142,00	31,00
4792	J. Vecinal N°65 Dragón Triunfador	Pasaje H	1	Entre Gral. Mendoza y Pje. Gómez Carreño	226,00	55,90
4795	J. Vecinal N°65 Dragón Triunfador	Pasaje G	1	Entre Ejército de Chile y Pje. P. Valdivia	252,00	52,00

**SEXTO:**

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$79.466.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$48.989.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2017 – 2018, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30460037-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$30.477.000.-**

- Aporte Municipal \$24.230.000.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$1.763.000.-
- Aporte Comité \$4.484.000.-

El aporte Municipal será imputado al siguiente marco presupuestario: 21533030010010, Programa de Pavimentación Participativa.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

**SÉPTIMO:**

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO:**

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

**NOVENO:** Se deja constancia que el aporte comprometido para este convenio por parte del municipio de Iquique, asciende a la suma de \$30.477.000.-, que se desglosa de la siguiente manera:

- A) \$28.714.000.-, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente del SERVIU Región de Tarapacá durante el mes de octubre de 2017, según consta en Certificado S/N° de fecha 24/05/2017 de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- B) \$1.763.000.- cantidad que representa el Aporte Proyecto de Ingeniería, y que las partes valorizan de común acuerdo en la cantidad indicada.

**DÉCIMO:** Las Partes dejan constancia que los aportes Municipales serán ingresados en caja del SERVIU durante el mes de octubre de 2017, según consta en **Certificado S/N° de fecha 24/05/2017 de la Ilustre Municipalidad de Iquique.**

Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2017 convocada por Citación N°17/2017, según consta en Certificado N°263/2017 de fecha 21 de abril de 2017 y complementada por la Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio del 2017 convocada por Citación N°28/2017, la cual acuerda en aumentar el aporte de la Municipalidad de Iquique, según consta en Certificado N°350/2017 de fecha 21 de junio de 2017 del Secretario Municipal, ambos documentos se tienen a la vista y se entiende que forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

**DÉCIMO QUINTO:** Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum, sujeto su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Iquique.

Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde, Municipalidad de Iquique Mariana Toledo, Arquitecto, Directora SERVIU Región de Tarapacá. Hay firmas”.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE**



  
**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
AVV/PMN/JSB

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Serviu
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación
- Depto. Técnico
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- SEREMI MINVU Región de Tarapacá
- Contralor Interno
- Oficina de Partes

  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fé